aseguradora del sur

POLIZA DE SEGURO DE FIANZAS

SECTOR PUBLICO

ASEGURADORA DEL SUR C. A. en adelante " La Aseguradora ", en virtud de la solicitud de seguro presentada por el interesado, que en adelante se denomina " El Afianzado o Contratista ", y que forma parte integrante de este contrato, se obliga a indemnizar al Asegurado, por las razones previstas en este contrato, de acuerdo a las condiciones generales, aprobadas por la Superintendencia de Bancos y seguros con Resolución No. SBS-INS-2002-293 de Septiembre 3 del 2002 y especiales, teniendo prelación las últimas sobre las primeras.

Emitido en: CUENCA **FEDERICO PROAÑO 3-65 Y HONORATO DE LOYOLA** **Teléfonos:** 072-819-721

Fecha de Emisión: 07/03/2017 **Asesor Prod.Seguros:** IG **R.P.:** 1256776

RAMO		PÓLIZA NÚMERO	SUMA ASEGURADA
BUEN USO DE ANTICIPO		122812	80.878,00
VIGENCIA DE LA POLIZA		RENOVACION 0	ANEXO NUMERO
DESDE: 00:01H	HASTA :24:00 H (Local)	PLAZO	0
10/03/2017	06/09/2017	180	POLIZA

EL AFIANZADO O CONTRATISTA: 119711 CONSORCIO ELECTRICO ORIENTE 2697112
AV MUYUNA SN ISIDRO AYORA TENA 993608789

EL ASEGURADO: 119712 CNEL EP SUCUMBIOS
DIRECCIÓN: AV. 20 DE JUNIO 813 Y VENEZUELA NUEVA LOJA
TELÉFONOS: 2821590 2830220

OBJETO DEL CONTRATO:

BIDIII-FERUM-CNELSUC-DI-CB-001 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE REDES DE DISTRIBUCIÓN CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA.

PRIMA	IMPUESTOS Y OTROS	TOTAL CONTADO
1.196,55	227,78	1.424,33

ESTE FORMULARIO ES UN AVISO DE COBRO

Mediante esta póliza de seguro incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, según la ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, Aseguradora del Sur C.A. se obliga a favor del Beneficiario de esta póliza a la devolución de los saldos deudores de anticipo otorgado por el Asegurado al Afianzado o contratista, hasta el monto estipulado como suma asegurada que le ocasione el afianzado, en caso de terminación del contrato.
Esta póliza podrá ser renovada mediante petición escrita del Afianzado o Asegurado.
Transcurrido el plazo/vigencia, la presente póliza quedará automáticamente caduca, cesando de hecho toda responsabilidad de la compañia aún en el caso de que no fuera devuelto el original de la misma.

En testimonio de lo acordado se firma este contrato en: CUENCA **a** 7 **DE** Marzo **DE** 2017 .

EL ASEGURADO **EL CONTRATISTA** **LA ASEGURADORA**

- ORIGINAL -

Elab. por Veronicaz